



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 34-2019-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 26 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 277-2019-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 23 de agosto de 2019 emitido por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, que adjunta el Informe N° 530-2019-MIDIS/PNPDS-UOP de fecha 22 de agosto de 2019, de la Coordinadora de Operaciones y Transferencias de dicho Programa; el Oficio N° 2021-2019-DGIESP/MINSA de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, el Oficio N° 1123-2019-MIDIS/VMPES-DGFO-DOF de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Operaciones de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorando N° 001560-2019-MIDIS/PNADP-UUPM de fecha 26 de agosto de 2019, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000347-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 26 de agosto de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 161-2017-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Pliego 039: MIMP a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos", habiéndose emitido también la Resolución Ministerial N° 106-2017-MIDIS, que aprueba la desagregación de los recursos;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva, siendo entre ellas: "a) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o



privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH”;

Que, en el numeral 12.2 del artículo 12 del referido Decreto Supremo, se establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema bancario; asimismo, en el artículo 13 se dispone que la pensión no contributiva asciende a la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/.150.00) a favor de las personas beneficiarias del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS del 31 de diciembre de 2018, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: “Progresa”, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS del 08 de enero de 2019, se dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social “JUNTOS”, “CONTIGO” y “Pensión 65”, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: “Progresa” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, el Artículo 2 dispuso que las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, con efectividad al 1 de enero de 2019;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS se ha establecido, entre otros aspectos, el alcance de las actividades a ejecutar por la Unidad Ejecutora 009: Progresa acorde a las actuaciones que le son propias y en tanto se implementen las Unidades Ejecutoras de los Programas Nacionales antes mencionados, disponiéndose en su artículo 4 que la referida Unidad Ejecutora 009 se encargue de la gestión de los Sistemas Administrativos que correspondan al Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba el “Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO”, el mismo que tiene como objetivo “ESTABLECER LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO A SER AFILIADA AL PROGRAMA CONTIGO”;

Que, mediante el Informe N° 277-2019-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 23 de agosto de 2019, de la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO, que adjunta el Informe N° 530-2019-MIDIS/PNPDS-UOP de la Coordinadora de Operaciones y Transferencias de dicho Programa, señala que del análisis realizado a la información brindada por las diversas entidades públicas y privadas, y teniendo en cuenta la normativa vigente, se cuenta con 19,833 personas con discapacidad severa aptas para recibir la pensión no contributiva de 22 regiones del país (Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Madre de Dios);

Que, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, la aprobación del Padrón IV-2019, que comprende a 19,833 personas con discapacidad severa en situación de pobreza;

Que, el monto mensual de la pensión es de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), y al entregarse de forma bimestral, corresponde abonar por cada beneficiario el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/.300.00) correspondiente al Padrón IV – 2019;

Que, por tanto, el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa de los **19,833 usuarios** del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, asciende a **S/. 5,949,900.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos y 00/100 soles)**, el mismo que resulta de un pago de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente al Padrón IV – 2019;



Que, mediante el Memorando N° 001560-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 26 de agosto de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa JUNTOS, concluye que ha verificado la existencia de saldos presupuestales certificados suficientes para efectuar el pago a los usuarios del Padrón IV-2019 del Programa CONTIGO;

Con el visado de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la relación de **19,833 usuarios/as** que conforman el Padrón IV – 2019 del “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, que se encuentra detallada en veintidós (22) Anexos contenidos en el CD “Anexos Padrón IV-2019” que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa a **19,833 usuarios/as** del Programa, por un monto total de **S/. 5,949,900.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a los veintidós (22) Anexos contenidos en el CD “Anexos Padrón IV-2019” que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir la presente al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, para su derivación a la Unidad de Administración y respectiva ejecución a través de la Unidad Ejecutora 009.

Artículo 4.- Se dispone que la Coordinación de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las coordinaciones con la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a efectos de publicarse la presente Resolución en la parte correspondiente al Programa “CONTIGO”, del Portal Institucional del Programa “JUNTOS” (www.juntos.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
Ing. OSCAR B. HURTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO